



201824750403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2475 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 169153 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Elinio Umbo Lopez**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 296/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se otorgó licencia de uso agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Edmundo Ruesta Palacios, para el predio con código catastral 10812.00 de 2,86 ha. de área bajo riego y un volumen anual de 34,617 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Hualtaco I (T-15.8), Código PSLO-05-B31, de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 144/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego Hualtaco I (T-15.8) con código PSLO-05-31, de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 13 344 hm³, para un área bajo riego de 1,170,3513;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, según el Informe Técnico N° 215-2018-ANA-AAA JZ-AT/HMPP, emitido por el área técnica de esta autoridad administrativa, el cual indica que:

- Al realizar la consulta en la base gráfica del RADA, se aprecia que el predio matriz con código catastral 10812.00, cuenta con licencia de uso de agua para 2,86 ha., encontrándose ubicado en el bloque de riego Hualtaco I (T-15.8), con código PSLO-05-B31, ámbito de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego San Lorenzo, contando con la siguiente infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo y L02 T-15.8.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 573-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, en mérito de acreditar la titularidad del predio sin código catastral (1,54 ha.), las cuales forman parte del predio matriz signado con código catastral 12714, mediante copia literal del predio signado con Partida N° 04026799 de la Oficina Registral Piura - SUNARP; asimismo, acredita el no adeudo de tarifa de uso de agua y/o retribución económica, mediante constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo. En este sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2475 -2018-ANA-AAA JZ-V

corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 296/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, y otorgar nuevas licencias conforme a las modificaciones técnicas que han ocurrido en el predio;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 573-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 296/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, a favor de Edmundo Ruesta Palacios, para el predio con código catastral 10812.00, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Elino Umbo Lopez, para el predio sin código catastral para un área de 1,54 ha., y a favor de Edmundo Ruesta Palacios, para el predio con código catastral 10812.00 para un área de 1,32 ha., proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo y L02 T-15.8, predios ubicados en el Bloque de Riego Hualtaco I (T-15.8), con código PSLO-05-B31, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Hualtaco I, II y IV de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
UMBO LOPEZ ELINO	03095734	T-25.8-136	S/N	572 608	9 465 500	1,54	17 560
RUESTA PALACIOS EDMUNDO	03580125		10812.00	572 669	9 465 600	1,32	15 051

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio C.C	Volumen mensual en m³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 493	1 751	1 963	1 875	2 049	1 571	941	251	1 380	1 567	1 387	1 330	17 560
10812.00	1 280	1 501	1 683	1 607	1 756	1 347	806	215	1 183	1 343	1 189	1 140	15 051

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Elino Umbo Lopez, Edmundo Ruesta Palacios, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Hualtaco I, II y IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Elmer García Samano
Ing. Elmer García Samano
DIRECTOR